ACTA No. 38.- SESION ORDINARIA

En la ciudad de San José de Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 16:34 dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día 2 dos de julio de 2025 dos mil veinticinco, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024-2027; estuvieron presentes en el Salón de Cabildo, de Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de San José de Iturbide, Gto., los integrantes de este Cuerpo Colegiado, preside la Sesión Ordinaria el **Doctor Edgar Manuel Montes de la Vega**, Presidente Municipal, quien hace saber a los comparecientes que esta Sesión Ordinaria se desarrollará bajo el siguiente: ---------------------

---------------------- **Orden del Día** --------------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. --------------

2.- Lectura y aprobación del orden del día. ---------------------

3.- Propuesta de revocación del acuerdo **aprobado en el séptimo punto, del acta número 73 de la Sesión Ordinaria, de fecha 09 de agosto de 2023**, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2025. --------------------

4.- Asuntos Generales. ----------------------------------

5.- Clausura. ---

PRIMER PUNTO. - Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la sesión: Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, Presidente Municipal, contestando presente, María Guadalupe Sinecio Hernández, Síndico Municipal contestando presente; Lorena Reséndiz Vázquez, Regidora, contestando presente; Javier Basaldúa Álvarez, Regidor, contestando presente; Martha Elena Ledezma Olvera, Regidora, contestando presente; Hilda Carolina Ferro Zarazúa, Regidora, contestando presente; Víctor Metodio Basaldúa Vázquez, Regidor, contestando presente; María de la Luz Zarazúa Monjaraz, Regidora, contestando presente; Luis Martín Herrera Soto, Regidor, contestando presente; Celso Antonio Mata Minutti, Regidor, contestando presente. Señor Presidente le informo que están presentes todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe quórum legal y se declaran válidos todos los acuerdos que de esta sesión emanen. ------

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, expone; Declaro formalmente instalada y abierta la presente sesión ordinaria, por lo que instruyo al Secretario a continuar con el orden del día. ---------

SEGUNDO PUNTO.- Se pone a consideración de los presentes el orden del día, se somete a votación económica, los que estén de acuerdo, por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Aprobado el orden del día Señor Presidente.** -------------------------

TERCER PUNTO. - En desahogo del tercer punto del orden del día, se pone a consideración del Pleno la propuesta de revocación del acuerdo **aprobado en el séptimo punto, del acta número 73 de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 09 de agosto de 2023.**---

Para fundamentar debidamente el acuerdo que se tome, me permito como Secretario de este Honorable Ayuntamiento, recordarles el contenido del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San José de Iturbide, Gto., actualmente en vigor, que establece los requisitos para que proceda la revocación de un acuerdo, como a continuación se enuncia:

Artículo 39. El ayuntamiento, por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, podrán revocar sus propios acuerdos en los siguientes casos:

I. Cuando por circunstancias posteriores resulte de imposible ejecución el acuerdo tomado.
II. En el caso de que, con su ejecución se contravenga disposiciones de orden público o se afecten intereses de terceros.
III. Cuando así lo demande el interés público o la tranquilidad social; y
IV. Para cumplimentar resoluciones dictadas en materia que dieron origen al juicio de garantías.

Ruego a los regidores y regidoras, se sirvan tomar en consideración que el origen del asunto a tratar en esta sesión lo constituye la solicitud de revocación del acuerdo antes mencionado, el cual fue presentado por el ciudadano **Salvador Reséndiz Ramírez**, ante la oficina de la Síndico Municipal, quien a su vez lo presentó al Presidente Municipal para el trámite correspondiente. Tal oficio se compartió a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para que, una vez impuestos de su contenido, habrán de decidir si en el caso se reúne alguno de los requisitos previstos en el artículo 39 del citado Reglamento Interior. Esta es mi intervención, respecto a ponerles en antecedentes del marco legal que rige el acuerdo que se vaya a tomar, ¿quiere alguien hacer uso de la voz?, hace uso de la voz la Síndico Municipal. -
María Gudalupe Sinecio Hernández, Síndico Municipal, manifiesta: Muy buenas tardes a todos, estimados compañeros de este Honorable Ayuntamiento, expongo a ustedes, las consideraciones referentes al recurso de revocación presentado por el ciudadano Salvador Reséndiz Ramírez, que ya nos mencionó el Secretario. Habremos de señalar que, en principio, el acto administrativo es permanente, por lo que la administración pública no puede revocarlo de manera arbitraria, ya que se presume que el mismo nació válidamente, y sólo podría ser revocado en virtud de una causa superveniente prevista en la misma ley. Debiendo entender como causa superveniente al hecho de que el particular incumpla con alguna de las obligaciones o de los requisitos que prevé la ley para la conservación de los derechos contenidos en el acto administrativo, o en su caso, que se hubiere omitido promover la prórroga de la vigencia del acto, por ejemplo, de un permiso, una autorización o de una concesión. Por consiguiente, la revocación de un acto administrativo solo puede tener lugar por un hecho superviniente previsto en la ley. La revocación del acto administrativo tiene efectos para el futuro y no para el pasado, porque el acto nació válido a diferencia del acto nulo, ya que éste nació con irregularidades o con ausencia de sus elementos de existencia y validez, por lo que, naturalmente sus efectos deben dejar de surtir efectos también hacía el pasado, como si no hubiese nacido. En ese entendido, el acuerdo tomado por el Pleno del H. Ayuntamiento de la administración municipal 2021-2024, respecto al inicio del procedimiento de expropiación de una superficie de 12,215.84 doce mil doscientos quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicados en la calle Fresno y el arroyo de la colonia Loma de Buenavista de esta ciudad, para el establecimiento de zonas arboladas y jardines en beneficio a la ciudadanía, es un acto administrativo válido. En efecto, una vez expuesto el proyecto de acuerdo, por la secretaría del Honorable Ayuntamiento se plasmaron los antecedentes, las consideraciones y los acuerdos, todo lo anterior con apoyo en los artículos correspondiente a la Ley de Expropiación de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. Realizado lo anterior, fue sometido a votación aprobándose por unanimidad del Cuerpo Colegiado. Así entonces, el acuerdo dictado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, referente al inicio del procedimiento de

expropiación por causa de utilidad pública, de una superficie de 12,215.84 doce mil doscientos quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en la colonia Loma de Buenavista de esta ciudad, para la causa de utilidad pública que se prevé en las fracciones III y IV, del artículo 4 de la Ley de expropiación referida, es un acto administrativo jurídicamente válido, por no tener vicio alguno y por haber sido emitido de manera legal y perfectamente regular.- -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, expone: Si no hay otra intervención, una vez que nos hemos puesto en contexto de la situación particular del caso real y el marco jurídico que rige y regula el acto de revocación de un acuerdo de Ayuntamiento, se consulta a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si consideran que resulta procedente o no la revocación del citado acuerdo, es decir, vamos a decidir si se revoca o no el acuerdo solicitado, en los términos en que lo solicitó el particular Salvador Reséndiz Ramírez, los que consideren que debe revocarse el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se da fe que no se tiene ningún voto de los integrantes del Ayuntamiento, a favor de que se revoque el acuerdo. Los que estén **porque quede firme y no se revoque el acuerdo a que hemos hecho merito durante esta sesión**, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Por unanimidad de los presentes, 10 diez votos en contra de que se revoque el citado acuerdo**, por lo que el mismo queda firme, con todas sus consecuencias legales. **Notifíquese y cúmplase.** - - - - - - - - - - - - - -

Presidente Municipal, Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Gracias Secretario, toda vez que el Pleno del Ayuntamiento ha confirmado el acuerdo de inicio del procedimiento de expropiación en los términos establecidos, **considero necesario instruir a las Direcciones de Ecología, Desarrollo Urbano, Catastro, Dirección Jurídica** y en general a todas aquellas unidades administrativas que necesariamente tengan que intervenir en dicho procedimiento, a que realicen todas las acciones jurídicas y administrativas necesarias para dicho propósito que será el de la expropiación del terreno mencionado, lo anterior en atención a principio de legalidad. De igual manera, instruyo a todas las Unidades Administrativas Centralizadas y Paramunicipales, que suspendan todos los permisos otorgados y que puedan tener injerencia en la superficie que estará bajo procedimiento de expropiación. Es cuanto. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento manifiesta: Creo que debe tomarse en un caso como este, que es de interés general, de interés social, debe de tomarse, pedir la autorización del Ayuntamiento, para que el Presidente efectivamente gire esas instrucciones, sin necesidad de que se haya firmado el acta, por tanto dada la urgencia, que autoricen al Presidente Municipal para que gire de inmediato las órdenes a que ha aludido y sea con el respaldo del Honorable Ayuntamiento. Estamos de acuerdo, con esto concluyen los puntos del orden del día. -

CUARTO PUNTO. ASUNTOS GENERALES. No se tienen asuntos generales a tratar. -

QUINTO PUNTO.- CLAUSURA. -

Presidente Municipal Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega, manifiesta: Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos previstos en el orden del día de esta sesión ordinaria, se clausura y se levanta la misma, siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este día 02 dos de julio de 2025 dos mil veinticinco. -

Levantando la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. -

- Doy Fe. -

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento. - - - - - -

EL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega
Presidente Municipal

Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez
Secretario del H. Ayuntamiento

María Guadalupe Sinecio Hernández
Síndico Municipal

Lorena Reséndiz Vázquez
Regidora del H. Ayuntamiento.

Javier Basaldúa Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento

Martha Elena Ledezma Olvera
Regidora del H. Ayuntamiento

Hilda Carolina Ferro Zarazúa
Regidora del H. Ayuntamiento

Víctor Metodio Basaldúa Vázquez
Regidor del H. Ayuntamiento

María de la Luz Zarazúa Monjaraz
Regidora del H. Ayuntamiento

Luis Martín Herrera Soto
Regidor del H. Ayuntamiento

Celso Antonio Mata Minutti
Regidor del H. Ayuntamiento

Nota: Esta hoja de firmas pertenece Acta No. 38 de la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 02 de julio de 2025.